



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 439

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 500, PRESENTADA POR DOÑA: **EUDOCIA MERCED ANDIA ROMERO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22098619**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2314** DE:

**ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN**, HECHA POR: **JUAN DRAXL ELIAS EN REPRESENTACIÓN DE ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL** A FAVOR DE: **JULIA PAULA ANDIA ROMERO Y EUDOSIA MERCED ANDIA ROMERO**, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6551 AL 6553, DEL TOMO XIV DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **EUDOCIA MERCED ANDIA ROMERO** CON DNI. N° **22098619**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:33:58-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



Seis mil. Cincuenta y cinco.

Nº 071077

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE.-

DECLARACION Y RECTIFICACION.-

QUE OTORGA DON JUAN DRAG ELIAS EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG.

A FAVOR DE DOÑA JULIA PALLA ANDIA ROMERO Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO.-

NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

DE ICA, DE LA REGION DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°

10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JUAN DRAG ELIAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°082

39367, DE PROFESION INGENIERO, CASADO CON DOÑA LOURDES ARCE BARTOLAGHI Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA ANGAMOS OESTE N°0.1539-MIRAFLORES-LIMA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD QUIÉN ACTÚA EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAG, SEGUN

PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LACUJADA DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBITAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 183, ASIENTO 1-A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE Y COMO COMPRADORES DOÑA

JULIA PALLA ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22095105, OCUPACION SU CASA, SOLTERA, Y DOÑA MERCEDES ANDIA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22093619, OCUPACION ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM.447 S/N., DEL DISTRITO

Walter Galdo Morales  
ABOGADO - ABOGADA  
LIBRETA N° 001 N° 60



///.DE VISTA ALEGRE- PROVINCIA NASCA, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRESCIENTOS DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LEY, PARA QUE SU CONTENIDO, SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA QUE SIGNADA CON EL N.º 2,073, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-----

**MINUTA**

SEÑOR NOTARIO: SE TRUVA SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ACLARACION Y RECTIFICACION EN VIA DE REGULARIZACION, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON JUAN DRAXL ELIAS, QUIEN ACTUA, EN REPRESENTACION DE DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL, SEGUN PODER OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1,997, POR ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LIMA QUE DESPACHA EL NOTARIO ALBERTO GUINAND CORREA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA FICHA NRO. 183, ASIENTO 1-A DEL REGISTRO MANDATOS Y PODERS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA JULIA PALLA ANDIA ROMERO Y DOÑA EUDOCIA MERCED ANDIA ROMERO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "LAS COMPRADORAS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.-----

PRIMERO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1968, DON JUAN DRAXL SOLERY DOÑA ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL, CELEBRAMOS CON DON MAXIMO FILOMENO QUISEPTEBES Y DOÑA SIMONA NEYRA TAYPE DE QUISEPTE, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, VERI-



Seis mil quinientos cincuenta  
 Nº 071080

ICA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, AL QUE NO SE HAYADO LA ORGANIZACIÓN EL CARMEN DE PANGARAY Y MENOS LOTIZACIÓN; ASIMISMO QUEDA

VERIFICADA POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DE NASCA QUE DESPACHABA EL NOTARIO DON FELIPE CHADALTAÑA PEÑA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD DE DOÑA ADRIANA ELÍAS SANTA CRUZ DE UN ÁREA DE 400,00 M<sup>2</sup> SIENDO EL TRACTOR SUCESIVO QUE SE HA DADO EN LA PROPIEDAD COMO SI FUERE CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1985, DOÑA SIMONA HEYRA TAYPE VIUDA DE GUISPE, CELEBRÓ CON DOÑA MARÍA MAGDALENA ROMERO YUPANQUI Y DON JOAQUÍN ANDÍA NAVARRO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA VERIFICADA POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DE ICA QUE DESPACHA EL NOTARIO DON EDUARDO LAOS MORA, SOBRE LA INTEGRIDAD DEL TERRENO INDICADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y RESPECTO AL MISMO PREDIO, DOÑA MARÍA MAGDALENA ROMERO YUPANQUI Y DON JOAQUÍN ANDÍA NAVARRO, CELEBRARON CON DOÑA JULIA PAULA ANDÍA ROMERO Y FIDUCIA MERCED ANDÍA ROMERO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, VERIFICADA POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DE NASCA QUE DESPACHA LADRA YOLANDA VELÁSQUEZ CARERÓN. SEGUNDO LAS PARTES DECLARAMOS QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN LA PRIMERA EL AUSULTO, RON DESCONOCIMIENTO O INEXACTITUD SE HAN COMISIONADO ERRÓNEAMENTE, EN UN TERCIO OTROS, LA DENOMINACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE UBICA EL PREDIO, EL ÁREA REAL QUE OCUPA EL MISMO, FALLA ORTOGRÁFICA EN EL NOMBRE DE UNO DE LOS PARTICIPANTES EN UNO DE LOS DONTOS ESTO; Y LO QUE VENIMOS EN ACLARAR Y RECTIFICAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN PARTICIPANDO EL REPRESENTANTE DE LA SRA. ADRIANA ELÍAS MILLOS ÚLTIMOS COMPRADORES PROPIETARIOS DEL PREDIO SU MATERIA, EN CONSECUENCIA TÉNGASE AL INMUEBLE COMO UBICADO EN PANAMERICANA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, YA QUE NO SE HAYADO LA ORGANIZACIÓN EL CARMEN DE PANGARAY Y MENOS LOTIZACIÓN; ASIMISMO QUEDA

///. ACLARADA Y RECTIFICADA EL ÁREA SUPERFICIAL DEL PREDIO, DE 400.00 M<sup>2</sup> A SU ÁREA REAL QUE CONTIENE DE 407.92 M<sup>2</sup>. (CUATRO CIENTOS SIETE METROS CUADRADOS Y NOVENTIDOS DE METROS CUADRADOS), SIENDO SUS LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON LA CALLE LORETO, EN LÍNEA RECTA CON 10.00 ML.; POR EL SUR, CON PANAMERICANA, EN LÍNEA RECTA CON 10.00 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE MARCELO MARTÍNEZ TENORIO, EN LÍNEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS: CON 13.70 Y 26.90 ML.; Y, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE CLAUDIO MARTÍNEZ OCHOA, EN LÍNEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS: CON 17.10 Y 23.30 ML.; IGUALMENTE ACLARAMOS LA ESCRITURA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN LA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO DE LAS COMPRADORAS CON EL NOMBRE DE EUDOCIA OCHOA, CUANDO EL NOMBRE QUE CORRESPONDE ES EL DE EUDOCIA OCHOA, DEBIENDO QUEDAR SUBSISTENTES LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN LAS INDICADAS ESCRITURAS PÚBLICAS. LOS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CARGO DE LAS COMPRADORAS. R.D. SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, CUIDANDO INCORPORAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE M. S. C. N. S. N. O. S. DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. FIRMADO: FIRMA JUAN DRAXL ELIAS EN REPRESENTACIÓN DE ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL. FIRMA DE JUDITH CALIA PAULA ANDIA ROMERO. FIRMA EUDOCIA FERROD ANDIA ROMERO. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. CARLOS RUI ELIAS NOYANO. ABOGADO RUC. N. C. A. N. 7781. REINSCRIPCIÓN N. 217. ANOTACIÓN EN LA MINUTA. EL PAGO DE IMPUESTO DE ALDABA QUEDA SUJETO DE ACUERDO AL LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N. 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. N. S. C. N. S. N. O. S. 13 DE



Seis mil quinientos cincuenta  
Nº 071081

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. YOLANDA VELÁZQUEZ  
ABOGADA EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA DE NASCA, UN SELLO DE LA  
CARRION NOTARIA ABOGADA DE LA PROVINCIA DE NASCA. UN SELLO DE LA

CONCLUSION

EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE Aclaracion y Rectificacion, PORMI LA NOTARIA SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASI LO DIJERON OTORGARON Y FIRMARON: DOY FE.  
CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL Nº 2,314 Y CORRE A FOJAS 6,551 A FOJAS, 6,553 DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BINIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTISISTE - MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. DOY FE.  
Y EGRESO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1,998. DOY FE.

DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCO Y SEIS DEL TÍTULO I DE LA LEY DEL NOTARIO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ARTÍCULO 28 DEL TÍTULO I DE LA LEY DEL NOTARIO.

Y LA PODERANTE EN REPRESENTACION DE JUAN DRAXL ELIAS EN REPRESENTACION DE ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL.

A FAVOR DE JULIA PAULLA ANDIA ROMERO EUDOCIA MERCEZ ANDIA ROMERO A FAVOR DE JULIA MARGARITA FLORES PALMINO A FAVOR DE JULIA MARGARITA FLORES PALMINO

FAVOR DE JULIO CESAR FLORES PARA QUE EN SU NOMBRE

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRION  
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2021 11:52:05-0500